



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2021-MDS "A"

Sapilica, 30 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 011-2021-C.META 4-S de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Responsable de la Meta 4, Informe N° 113-2021/MDS-SGDSC-M.R.P de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Comunal, Informe N° 044-2021-MDS-GM de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 138-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 29 de marzo del 2021; sobre desplazamiento del servidor municipal Señor José Martínez Umbo Rondoy, y documentación adjunta a siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe N° 011-2021-C.META 4-S de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Responsable de la Meta 4, que teniendo a cargo el cumplimiento de la Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, para el presente año, programadas en el Plan de Trabajo, por tal razón solicita a bien designar un personal de apoyo para el trabajo de la Meta 4, sugiriendo al Señor José Martínez Umbo Rondoy, personal contratado permanente bajo el régimen 276.

Que, mediante Informe N° 113-2021/MDS-SGDSC-M.R.P de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Comunal, solicita dar trámite al requerimiento de personal de apoyo para que realice las actividades correspondientes al Plan de Trabajo de la Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia; en virtud al requerimiento de la Responsable de la Meta 4.

Que, mediante Informe N° 044-2021-MDS-GM de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Gerente Municipal, recomienda emitir resolución por la Unidad de Recursos Humanos, para el desplazamiento del servidor municipal Señor José Martínez Umbo Rondoy a la Oficina de Registro Civil-Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, año 2021, lo solicitado se enmarca para reforzar el trabajo institucional de dicha dependencia, al ser parte del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021.

Que, mediante Informe N° 138-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre emisión de resolución para el desplazamiento del servidor municipal Señor José Martínez Umbo Rondoy, comunica que no se encuentra resolución del titular de la entidad sobre delegación de facultades resolutorias para la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2011-MDS-A, de fecha 25 de mayo del 2011, se resuelve en su artículo primero: aprobar la incorporación a Planillas del Señor José Martínez Umbo Rondoy a partir del primero de junio del año en curso y fijar su remuneración en S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles) afectas a los descuentos de Ley.

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal-PI, fue creado en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad durante el año 2010, el mismo que se constituye en una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional.

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal-PI, implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. Asimismo, tiene como objetivo general, contribuir a la mejora de la efectividad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



517

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2021-MDS "A"

y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, en donde la Municipalidad distrital de Sapillica, esta considera de tipo G, debiendo cumplir metas, siendo una de ellas: Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia; tiene como objetivo el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niñas y niños menores de 1 año, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable.

Que, de acuerdo al Informe de la Responsable de la Meta 4-Jefe de la Oficina de Registro Civil y del Informe del Subgerente de Desarrollo Social y Comunal, dada la necesidad del servicio de contar con un asistente administrativo para las actividades correspondientes al Plan de Trabajo, en temas que redunden en el cumplimiento de la Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia; por tanto, se requiere realizar el desplazamiento del Señor José Martínez Umbo Rondoy a la Oficina de Registro Civil al amparo del artículo 78° del DS. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el DS. 005-90-PCM, en su artículo 75° establece, que el desplazamiento de los servidores debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia; asimismo, el artículo 76° indica, que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Igualmente, la norma acotada en su artículo 78° establece, que la Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Que, mediante Provedo S/N de Gerencia Municipal, de fecha 29 de marzo del 2021; remite a Secretaria General para la emisión del acto resolutorio de desplazamiento.

Estando a lo expuesto; a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, de conformidad por lo dispuesto por el Reglamento del D. Leg. 276.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ROTACIÓN, del servidor municipal Señor José Martínez Umbo Rondoy, del Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo a la Oficina de Registro Civil, quien se desempeñará como asistente administrativo para las actividades del Plan de Trabajo que redunden en el cumplimiento de la Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia; al amparo de los artículos 75°, 76° y 78° del DS. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D. Leg. 276.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, de esta entidad el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presentes resolución a las áreas respectivas de la Municipalidad distrital de Sapillica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE